

**contestación de la demanda, recurso de reposición por medio de excepción previa  
2024-005 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA S.A.  
Vrs. ALBERTO PARRA QUINTERO**

S&C Abogados Cosultores <sycabogadosconsultores@gmail.com>

Lun 12/02/2024 16:45

Para:Juzgado 16 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j16ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;puertaycastro@puertaycastro.com  
<puertaycastro@puertaycastro.com>;notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>

 2 archivos adjuntos (671 KB)

CONTESTACION DE LA DEMANDA..pdf; poder PARA CONTESTAR.pdf;

Señor

**JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.**

E. S. D.

RADICACIÓN: 2024-0005.

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ALBERTO PARRA QUINTERO.

Ref.: CONTESTACIÓN Y RECURSO POR MEDIO DE EXCEPCIÓN PREVIA.

**CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16582336 de Cali, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional 98.589 del C.S.J. actuando en nombre y representación del Doctor ALBERTO PARRA QUINTERO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali (valle), identificado con la cédula de ciudadanía número 14.884.782, por medio del presente escrito me permito CONTESTAR LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN CON EXCEPCIÓN PREVIA en contra del mandamiento de pago de la demanda ejecutiva indicada en la referencia e instaurada por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA S.A, en archivo adjunto formato PDF, correo enviado a la parte demandante.

atentamente,

**CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ**

**CC. 16.582.336 de Cali**

**T.P. 98.589 del C. S. de la J.**

*S&C ABOGADOS CONSULTORES*

*Carrera 4 No. 12 - 41, Ofic. 607 - Edificio Seguros Bolívar de Cali*

*Teléfono (2) 3970016 - 3197932423*

*\*\*\*Por favor confirmar el recibido de este Correo Electrónico*

**CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ**  
**ABOGADO**

Señor  
**JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.**  
E. S. D.

RADICACION: 2024-0005.  
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ALBERTO PARRA QUINTERO.  
Ref.: CONTESTACION Y RECURSO POR MEDIO DE EXCEPCION PREVIA.

**CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía número 16582336 de Cali, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional 98.589 del C.S.J. actuando en nombre y representación del Doctor ALBERTO PARRA QUINTERO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali (valle), identificado con la cedula de ciudadanía número 14.884.782, por medio del presente escrito me permito CONTESTAR LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION CON EXCEPCION PREVIA en contra del mandamiento de pago de la demanda ejecutiva indicada en la referencia e instaurada por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA S.A., proceda su despacho a efectuar las siguientes.

**DECLARACIONES Y CONDENAS**

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa de indebida representación del demandante o del demandado

SEGUNDO: Condenar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA S.A., como parte demandante dentro del proceso de la referencia, al pago de costas del proceso.

TERCERO: Condenar a la parte ejecutante en perjuicios

**CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ**  
**ABOGADO**

**CONTESTACION DE LOS HECHOS:**

AL 1.1: Es parcialmente cierto, toda vez que los intereses moratorios no se encuentran liquidados al momento de presentar la demanda.

AL 1.2: Frente a este hecho, Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL 1.3: Frente a este hecho, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL 1.4: Frente a este hecho, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL SEGUNDO: Frente a este hecho debo manifestar, que estoy presentando dentro de esta contestación las EXCEPCIONES PREVIAS, toda vez que no es cierto que el banco demandante le haya otorgado poder en debida forma a PUERTA Y CASTRO ABOGADOS SAS, y a la representante legal DORIS CASTRO VALLEJO; razón por la cual me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL TERCERO: Es parcialmente cierto, puesto que en el punto anterior manifiesto que el poder otorgado a PUERTA Y CASTRO ABOGADOS es insuficiente, por tanto insisto en que me atengo a lo probado dentro del proceso.

AL CUARTO: Es cierto

**FRENTE A LAS PRETENSIONES DEL DEMANDADO:**

Mi oposición a la prosperidad de las pretensiones radica en que se alega previamente la INDEBIDA REPRESENTACION ya que el poder es insuficiente, así las cosas las pretensiones de la demanda no están llamadas a prosperar.

**EXEPCIONES PREVIAS (O RECURSO CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO)**

1. INCAPACIDAD O INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE O DEL DEMANDADO:

Indebida representación de la parte actora toda vez que el poder que se otorga y se arrima a la demanda fue otorgado a la sociedad Puerta y Castro Abogados S.A.S. NIT. 805.027.841-5 y no a la Doctora DORIS CASTRO VALLEJO, quien funge como Representante legal de la mentada sociedad Puerta y Castro Abogados S.A.S. de lo

**CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ**  
**ABOGADO**

anterior se desprende señor juez que los poderes especiales, como su nombre lo indica son especiales, tal como se indica el artículo 74 del Código general del proceso, es allí donde deben ser determinados y claramente identificados.

Por lo anterior aquí se da la figura legal de la indebida representación de la parte actora.

Nótese señor Juez que el poder otorgado por LUIS FERNANDO RIVAS PUERTA, obrando en el presente acto en calidad de apoderado especial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA confirió poder especial, amplio y suficiente a la sociedad PUERTA Y CASTRO ABOGADOS S.A.S. NIT. 805.027.841-5 Representada Legalmente por la Doctora DORIS CASTRO VALLEJO, para que adelantara un proceso ejecutivo, en contra del Dr. Alberto Parra Quintero, pero la sociedad a quien se le otorgo el poder no manifestó su entrega o sustitución a la representante legal de la ya mentada firma de abogados, reiterando con esto su señoría la incapacidad y/o indebida representación de la parte de la parte actora.

### **LA INNOMINADA**

Me refiero con ello a cualquier hecho o derecho en favor de mi mandante que resultare probado dentro del proceso y al cual me referiré en la práctica de pruebas y alegatos de conclusión.

### **PRUEBAS**

- a) Que se tenga como prueba el poder otorgado y que esta inserto en la demanda.
- b) Que se tenga como prueba el texto de la demanda

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Numeral 3 del artículo 442 del código general del proceso en concordancia con el artículo 318 del mismo código. Código General del Proceso Artículo 100 y 101. Excepciones previas artículo 74 del Código general del proceso,

**CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ**  
**ABOGADO**

**DIRECCIONES PARA NOTIFICAR**

Las que se encuentran insertas en el cuerpo de la demanda, y que son de público conocimiento y de las partes en litigio.

[puertaycastro@puertaycastro.com](mailto:puertaycastro@puertaycastro.com), la entidad demandante BANCO BBVA COLOMBIA S.A. recibirá notificaciones en los siguientes correos: [notifica.co.@bbva.com](mailto:notifica.co.@bbva.com) y LUIS FERNANDO RIVAS PUERTA: [luis.rivas@bbva.com](mailto:luis.rivas@bbva.com) - como apoderado especial

PUERTA Y CASTRO ABOGADOS S.A.S. Representada legalmente por DORIS CASTRO VALLEJO, recibirá notificaciones en la AVENIDA 5 BN No. 21N - 42, BARRIO VERSALLES, de la ciudad de Cali o en la secretaría de su despacho. Correo electrónico [puertaycastro@puertaycastro.com](mailto:puertaycastro@puertaycastro.com)

LUIS ALBERTO PARRA QUINTERO, mayor de edad, de esta vecindad, domiciliado en la CALLE 11 A No. 100B-60, APARTAMENTO 1201 DE CALI. Correo electrónico: [aljuvi@hotmail.com](mailto:aljuvi@hotmail.com)

Las del suscrito: Dirección: Carrera 4 nro 12-41 oficina 607 Edificio Seguros Bolívar.  
Correo Electrónico [sycabogadosconsultores@gmail.com](mailto:sycabogadosconsultores@gmail.com)  
Teléfono de Contacto 317.853-1583

Atentamente,

**CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ**  
**C.C. 16.582.336 de Cali.**  
**T.P. 98.589 del C.S.J.**

**CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ**  
ABOGADO

Señor:

**JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

E. S. D.

Ref: PODER ESPECIAL

RAD: 2024-0005

DTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. BBVA  
COLOMBIA S.A.

DDO: ALBERTO PARRA QUINTERO

**ALBERTO PARRA QUINTERO**, Mayor de edad y vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ**, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con la CC. No. 16.582.336 de Cali, abogado con T.P. No. 98.589 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación realice mi defensa en el proceso ejecutivo de la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para contestar la demanda y proponer las excepciones y además para tramitar, transigir, solicitar y presentar pruebas, desistir, sustituir, renunciar, conciliar, nombrar abogado suplente, reasumir, retirar la demanda, recibir, y todas las demás señaladas en el Art. 77 del C. G. del P. y en general hacer todo lo que la ley le permita en defensa de mis intereses, sin que sea necesario nuevo poder para tales fines y sin que pueda impedírsele efectuar determinada gestión a mi favor aunque no esté

*Cra 4 No. 12 - 41 Edif. Seguros Bolivar Ofi. 607*  
*[sycabogadosconsultores@gmail.com](mailto:sycabogadosconsultores@gmail.com), [cvgestion1@gmail.com](mailto:cvgestion1@gmail.com)*  
*Teléfonos: (2) 3970016*  
*Cali - Colombia*



**CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ**  
ABOGADO

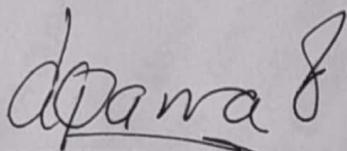
explícitamente determinada en este poder (ST-39771996. M.P. Dr. FABIO MORON DIAZ, Corte Constitucional).

Sírvase, señor Juez reconocer personería de conformidad con la Ley. .

Del señor Juez,

Atentamente,

Acepto el anterior,



**ALBERTO PARRA QUINTERO**

CC.14.884.782

Correo electrónico

[ALJUVI@hotmail.com](mailto:ALJUVI@hotmail.com)

**CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ**

CC. 16.582.336 de Cali.

TP. 98.589 del C. S. de la J.

[sycabogadosconsultores@gmail.com](mailto:sycabogadosconsultores@gmail.com)

*Cra 4 No. 12 - 41 Edif. Seguros Bolívar Ofi. 607*  
[sycabogadosconsultores@gmail.com](mailto:sycabogadosconsultores@gmail.com), [cvgestion1@gmail.com](mailto:cvgestion1@gmail.com)  
Teléfonos: (2) 3970016  
Cali - Colombia





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 2012 Art 68 Decreto-Ley 960 1970

Call, 2024-02-06 08:20:20

Ante la Notaría 21 del Circulo de Cali, compareció:

**PARRA QUINTERO LUIS ALBERTO**

quien se identificó con **C.C. 14884782** y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Cod. m6zj6



12743-05b6370f

X  
El Compareciente

*Handwritten signature of the signatory*

**HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA**  
NOTARIO 21 DEL CIRCULO DE CALI

República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaria Veintiuna  
*Handwritten signature of the notary*  
Holmes Rafael Cardona Montoya  
Notario



*Handwritten signature of the notary*

ALBERTO PARRA QUINTERO  
C.C. 14.884.782  
Correo electrónico  
[alberto.parraquintero@gmail.com](mailto:alberto.parraquintero@gmail.com)

CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ  
C.C. 16.682.336 de Cali  
TP. 98.589 del C. 2. de la J.  
[sycpodadosconsultores@gmail.com](mailto:sycpodadosconsultores@gmail.com)

Car No. 12 - 41 Bar 2ª Sur Barver O.E. 602  
[www.sycpodadosconsultores.com](http://www.sycpodadosconsultores.com)  
Teléfono: (5) 3970016  
Cali - Colombia